

DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el expediente de mérito, **APOYO PARA TALLER DE CAPACITACIÓN TÉCNICA FORMATIVA “EL CINE DE NUESTRAS COMUNIDADES”** a favor del Agente Participante **WILLIAN EDUARDO REYES MACHADO** con Documento Nacional de Identificación **1014-1993-00119**.

ANTECEDENTES DE LOS HECHOS

PRIMERO: Que en fecha nueve (9) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), el Agente Participante **WILLIAN EDUARDO REYES MACHADO** presentó escrito de solicitud de Fondos de Apoyo para realizar taller de capacitación técnica formativa “El cine desde nuestras comunidades”.

SEGUNDO: Que en fecha catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) se firmó un convenio de asignación económica entre la institución y el Agente Participante **WILLIAN EDUARDO REYES MACHADO** por la cantidad de **UN MILLÓN VEINTI UN MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 96/100 (L 1,021,079.96)** con un plazo de seis (6) meses entrando en vigencia una vez firmado por las partes.

TERCERO: Que de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de La Ley de Cinematografía de Honduras: *“Son obligaciones de todo beneficiario de recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FONDECI): a)...b) Presentar un informe detallado del uso de los fondos.”*



CUARTO: Que por transparencia y rendición de cuentas el Agente Participante **WILLIAN EDUARDO REYES MACHADO** en su condición personal, presentó liquidación de facturas y presupuesto final, de acuerdo a esta liquidación la Asesora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico emitió en fecha nueve (9) de abril del dos mil veinticuatro (2024) la liquidación de gastos del Fondo de Apoyo para realizar Taller de Capacitación Técnica Formativa “El cine desde nuestras comunidades”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente auto en los artículos 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 55 del Reglamento de la Ley de Cinematografía de Honduras.

PARTE DISPOSITIVA

ÚNICO: Habiendo sido presentado informe de liquidación de presupuesto por el Agente Participante **WILLIAN EDUARDO REYES MACHADO** en su condición personal, y habiendo sido emitida la liquidación de gastos por parte de la Asesora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en fecha nueve (9) de abril del dos mil veinticuatro (2024). **TRÁSLADESE A DIRECCIÓN GENERAL PARA EMITIR EL FINIQUITO. NOTIFIQUESE. –**



AILEN GISELE SANCHEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN

RESU-068-DGC-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA DE HONDURAS TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Vista: La documentación contentiva del expediente **IHCINE FA 118-2023** a favor del Agente Participante **WILLIAN EDUARDO REYES MACHADO** con Documento Nacional de Identificación **1014-1993-00119**, relativo al apoyo para realizar taller de capacitación técnica formativa “El cine desde nuestras comunidades”.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Procedimiento Administrativo establece en su Artículo 1. “Los órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetos a la presente Ley, cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.”

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimientos Administrativos en el artículo 19 determina “Los órganos administrativos desarrollarán su actividad, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglos a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr -una pronta y efectiva satisfacción del interés general. En los casos que la Ley atribuya a los órganos potestades discrecionales, se procederá dentro de los límites de las mismas y en función del fin para el que hubieren sido atribuidas.”

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimientos Administrativos en el Título Segundo, la Actividad administrativa establece las reglas necesarias para una correcta aplicación de la normativa.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimientos Administrativos establece ARTÍCULO 83. “La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquellos.”

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Cinematografía de Honduras establece ARTÍCULO 55. “Son obligaciones de todo beneficiario de recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FONDECI): a)...b) Presentar un informe detallado del uso de los fondos.”

CONSIDERANDO: Que el expediente **IHCINE FA 118-2023** del Agente Participante **WILLIAN EDUARDO REYES MACHADO**, cumple con todas las obligaciones

establecidas en la Ley de Cinematografía de Honduras y su Reglamento, al igual que en el convenio de asignación económica firmado entre las partes.

POR TANTO:

La Dirección General de Cinematografía, en uso de las facultades que le confiere la Ley en la aplicación de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 116, 120 de la Ley General de Administración Pública; 3, 4 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 55 del Reglamento de la Ley de Cinematografía de Honduras.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar el **FINIQUITO** al Agente Participante **WILLIAN EDUARDO REYES MACHADO**, por haber liquidado en su totalidad el presupuesto otorgado por la Dirección General de Cinematografía para el **TALLER DE CAPACITACIÓN TÉCNICA FORMATIVA “EL CINE DESDE NUESTRAS COMUNIDADES”**.

SEGUNDO: Dar por **CERRADO** el expediente **IHCINE FA 118-2023** a favor del Agente Participante **WILLIAN EDUARDO REYES MACHADO**.

TERCERO: Realizar las respectivas notificaciones mediante correo electrónico. - **NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. –**



Manuel Antonio Villa

Director General

Dirección General de Cinematografía



Aillen Giselle Sanchez

Secretaria Administrativa Interina

Dirección General de Cinematografía

FINIQUITO

Por medio del presente y en mi calidad de Director General de la Dirección General de Cinematografía, otorgo el siguiente **FINIQUITO** al señor **WILLIAN EDUARDO REYES MACHADO** con Documento Nacional de Identificación **1014-1993-00119**, por haber liquidado en su totalidad el **EXP. IHCINE FA 118-2023** correspondiente al **TALLER DE CAPACITACIÓN TÉCNICA FORMATIVA “EL CINE DESDE NUESTRAS COMUNIDADES”**.

Y para dar por cerrado el expediente, se extiende el presente finiquito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, del departamento de Francisco Morazán, a los veinte (20) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).



Manuel Antonio Villa
Director General

Dirección General de Cinematografía